



Honorable Concejo Municipal Anorí Antioquia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ANORÍ

ACUERDO N°008
(06 de julio de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL
MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANORÍ, ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Anorí, Antioquia, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, suscrito el 14 de diciembre de 2018, comprende los municipios de Tarazá, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Zaragoza, Valdivia, Ituango, Briceño, Amalfi, Remedios, Segovia y Anorí.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Anorí, Antioquia, se suscribió el 14 de noviembre de 2018.

Teléfono: 835 08 96
Email: concejo@anori-antioquia.gov.co
Cra 30 # 30-09 Casa Municipal 2° piso

"Templo de la Democracia"



Honorable Concejo Municipal Anorí Antioquia



ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Anorí, Antioquia será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

*Teléfono: 835 08 96
Email: concejo@anori-antioquia.gov.co
Cra 30 # 30-09 Casa Municipal 2º piso*



Honorable Concejo Municipal Anorí Antioquia



COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Anorí Antioquia, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Leonardo Madrigal Ortiz
LEONARDO DE JESÚS MADRIGAL ORTÍZ
Presidente

LINA MURILLO
LINA MARÍA MURILLO GIL
Secretaria

Teléfono: 835 08 96
Email: concejo@anori-antioquia.gov.co
Cra 30 # 30-09 Casa Municipal 2º piso

"Templo de la Democracia"



Honorable Concejo Municipal Anorí Antioquia



LA SECRETARIA GENERAL

DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANORÍ

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo N°008 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA", del 06 de julio de 2019, fue debatido por los Honorables Concejales durante varios días en sesiones extraordinarias del mes de julio de 2019, y aprobado por unanimidad en su primer y segundo debate.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Anorí Antioquia, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

LINA MURILLO
LINA MARIA MURILLO GIL
Secretaria General

Teléfono: 835 08 96
Email: concejo@anori-antioquia.gov.co
Cra 30 # 30-09 Casa Municipal 2º piso

"Templo de la Democracia"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ANORÍ
NIT. 890.982.489-1
ALCALDIA



ANORÍ UN TERRITORIO

DE PAZ

(10 DE JULIO DE 2019)

Sanciónese, ejecútense y cúmplase el Acuerdo N°008 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA", del 06 de julio de 2019.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

NICOLAS GUILLERMO HERON A
Alcalde Municipal de Anorí

WILLIAM ANDRES VELASQUEZ R
Secretario General de Gobierno

CONSTANCIA SECRETARIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo N°008 del 06 de julio de 2019, fue publicado en la cartelera Municipal, el día de hoy 10 de julio de 2019.

WILLIAM ANDRES VELASQUEZ R
Secretario General de Gobierno

"ANORÍ UN TERRITORIO DE PAZ"

Código postal 052850

Teléfono 835 08 42 Carrera 30 No. 30-09

gobierno@anori-antioquia.gov.co